



DECRETO N° **1683**

TEMUCO, **23 DIC 2025**

VISTOS:

1.- La solicitud de eliminación de Patente de fecha: 17.12.2025; presentada por GAVILAN CABRERA ABRAHAM.

2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.

3.- El Decreto Alcaldicio N° 1404 del 04.04.2025, que delega la firma por orden del Alcalde.

4.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, de 1988 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza, ha señalado en su solicitud de eliminación de patente, el motivo de CIERRE DE SUCURSAL.

2.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para eliminar la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

1.- **Elimínase** a contar de la fecha del presente Decreto, la patente que a continuación se indica, otorgada a la persona que se individualiza:

Contribuyente

Nombre : GAVILAN CABRERA ABRAHAM

Rut : 6.639.850-1

Dirección Particular : [REDACTED]

Patente

Rol : 9-3508

Actividad Económica : VENTA DE LEÑA Y CARBON (NO PERMITE PICADURIA)

Código Actividad : 477.395

Dirección Comercial : AVDA. PABLO NERUDA N° 01025

Rol Avalúo : 01571-0017

Fecha de Solicitud : 17.12.2025

N° Solicitud : 172

Email : [REDACTED]

Teléfono : [REDACTED]

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar la eliminación respectiva en el Rol de Patentes.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

4.- Notifíquese del presente decreto por Correos de Chile, en el domicilio particular del contribuyente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

VN/jmr

- Oficina de Partes
- Dpto. de Rentas y Patentes
- Contribuyente


"Por Orden del Alcalde"
HENRY FERRADA VASQUEZ
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS

Id. Doc: 3.212.829-